 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200031211* Radicado: 20261200031211 Fecha: 19-03-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 19 de marzo de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
 Sin datos de contacto
 Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120026942 del 24 de febrero de 2026 – Bogotá Te Escucha 749202026 y 711522026 – Comunicado Instituto de Desarrollo Urbano IDU DTCI 202638500224041 - Intervenciones Carrera 9 entre Calle 49H Sur y Calle 50A Sur – Calle 50 Sur entre Carrera 7 BIS y Carrera 9

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“Respetados señores: Por medio del presente escrito, y de manera anónima, me permito interponer una queja por el grave deterioro de la vía ubicada en la Carrera 9 con Calle 50 Sur, localidad Rafael Uribe Uribe, en el tramo que sube del Centro Comercial Caracas y voltea. En este sector se evidencian losas de la vía en muy mal estado, lo que ha generado una afectación constante a las viviendas cercanas, las cuales vibran de manera considerable cada vez que transitan vehículos pesados. Esta situación se presenta de forma permanente debido a que se trata de una vía casi central, con alto flujo vehicular, incluyendo buses del SITP, vehículos de carga, motos y automóviles particulares durante todo el día. Adicionalmente, se han presentado accidentes frecuentes, poniendo en riesgo la seguridad de peatones y conductores. Como medida improvisada, algunas personas han intentado tapar los huecos con escombros, lo cual no solo es ineficaz sino que ha ocasionado que se genere gran cantidad de polvo, afectando la salud y calidad de vida de los residentes del sector ya que además es un sector comercial.”* (sic) se informa:


Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** MARRUECOS

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
420310	18004524	KR 9	CL 49H SUR	CL 50 SUR	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
420658	18004675	CL 50 SUR	KR 7BIS	KR 9	IN	
420313	18004526	KR 9	CL 50 SUR	CL 50A SUR	IN	

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200031211* Radicado: 20261200031211 Fecha: 19-03-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 20 / mes 03 / año 2026, y se desfija el “día” 27 / “mes” 03 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe – Calle 32 SUR No 23 – 62 - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co
 Rad. (20261120026942)

Documento 20261200031211 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 20-03-2026 12:26:06
Revisó:	ANDRES FABIAN BANQUEZ GUZMAN - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.banquez@umv.gov.co
 41116fea147982c5523f95dec40b01daf9572ce02e4a83e1823761b5269158f7 Código de Verificación CV: a35e0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i